



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 677 -2022-GRA-GR

Huaraz, 06 DIC 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0367-2022-GRA/GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el Crédito Suplementario por la suma de S/ 362,829.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que



677

se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Memorándum n° 1944-2022-GRA-GRAD, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash remite la información referente a la recaudación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas – Sede Central, lo mismo que se deberá de incorporar hasta por el importe de S/ 317,821.00, por concepto de captación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; en ese sentido, la incorporación se deberá de realizar por el importe de S/ 317,821.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES);



Que, mediante proveído recaído en el Oficio n° 2570-2022-GRA/DREMH, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita la atención referente a la incorporación de los ingresos recaudados a través del TUPA – DREM correspondiente al mes de noviembre de 2022 por el importe de S/ 45,008.00;



Que, los mayores ingresos públicos provenientes del Crédito Suplementario de la Unidad Ejecutora 001. Región Ancash – Sede Central, por la suma de S/ 362,829.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal c) de



artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 362,829.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°. -

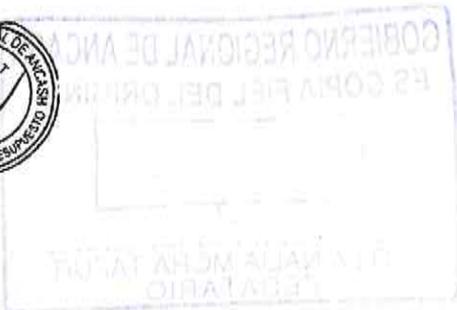
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Ancash
GOBIERNO REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (n)



677

ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

TOTAL INGRESOS

362,829
362,829

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

362,829
362,829



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 DIC. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO